

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**AVISO por el que se comunica la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- SEDENA.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.- Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

### CONSIDERANDO

Que el 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario, y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, de conformidad con los artículos 90 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero, 3, fracción II, 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11 y 28 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Que de conformidad en el artículo primero penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual mandata que los titulares de las dependencias y los Órganos de Gobierno en las Entidades emitirán, bajo su responsabilidad y conforme a los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere el artículo primero de la ley.

Que con fecha 25 de octubre de 2023, los integrantes del H. Consejo de Administración de la Empresa "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V." aprobaron las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES).

### AVISO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", siendo la siguiente:

<https://www.gob.mx/grupoolmecamayamexica/documentos/pobalines-gafsacomm-aprobadas-por-el-consejo-de-administracion>

[www.dof.gob.mx/2023/SEDENA/POBALINESGAFSACOMM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/SEDENA/POBALINESGAFSACOMM.pdf)

### TRANSITORIO

PRIMERO. - Para efectos de la aplicación de las presentes POBALINES, el C.A.A.S. interpretará y resolverá las dudas que se susciten.

SEGUNDO. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de GAFSACOMM, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictaminará los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a consideración del Director General o al Consejo de Administración de GAFSACOMM, y en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

TERCERO. - Las Unidades Administrativas de GAFSACOMM, que intervengan directa o indirectamente en los procesos de adquisición, se sujetarán, en lo conducente, a las presentes POBALINES.

Santa Lucía, Estado de México, a 1/o. de abril de 2024.- El Subdirector General de Administración y Finanzas de la Empresa "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", Cor. F.A.E.E.A. D.E.M.A., **Sergio Piñeiro Camacho**.- Rúbrica.

(R.- 553289)